



San Juan de Pasto, Junio 21 de 2013

Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 Nro 59-51 Torre 4

Centro Empresarial Sarmiento Angulo – Piso 2

L C

Referencia LICITACIÓN PÚBLICA No VJ-VGC-LP-001-2013

Asunto Observaciones al informe de evaluación

Haciendo uso del derecho para presentar observaciones al informe de evaluación, de la licitación de la referencia, y cuyo objeto es la Construcción del Puente Peatonal “Mercurio” incluido estudios y diseños en el sector de Soacha del Proyecto Vial “Bosa-Granada-Girardot” me permito hacer las siguientes precisiones

Evaluación Financiera

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral 5 2 2, el cual transcribo

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, **deberá relacionar los contratos de obra en ejecución, indicando el valor pendiente por ejecutar en pesos, el plazo pendiente por ejecutar y los valores de los contratos adjudicados sin iniciar y su plazo de ejecución**, para lo cual deberán aportar documento firmado por cada integrante (persona natural o por el representante legal de la persona jurídica) Para la determinación de la Capacidad Residual de Contratación de obras (CR) del proponente plural, se calculara mediante la suma las Capacidades Residuales de Contratación de obras (CR_j) de sus integrantes afectadas por el porcentaje de participación en la respectiva sociedad de propósito especial Consorcio o Union Temporal, como se establecio anteriormente (Negrillas Nuestra)

Solicito se dé estricto cumplimiento a lo previsto en los pliegos de condiciones en el numeral referido, en relacion al **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA** debido a que el oferente no presenta la informacion necesaria para calcular la capacidad de contratacion, que de hacerlo se estaría complementando la propuesta, y contraviniendo la ley Por lo tanto se debe modificar el informe de evaluación, de evaluacion Financiera No Hábil a Evaluacion Financiera rechazada

Evaluación Técnica

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral 5 3 1 en sus dos ultimos parrafos y confirmado mediante adenda No 1, donde se especifica la informacion en cuanto al numero de contratos y la forma como se va evaluar, me permito transcribir el siguiente texto

"Sólo se deberá presentar información sobre máximo cuatro (4) contratos En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, únicamente se considerarán los 4 primeros que se incluyan en la propuesta en su orden" (Negrillas Nuestra)

Para efectos de la habilitación de los proponentes respecto a la experiencia general en Construcción y/o Rehabilitación /o Mejoramiento de infraestructura vial y para acreditar la experiencia específica se requiere experiencia en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales en por lo menos tres (3) contratos (Negrillas Nuestra)

En tal sentido el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA**, presenta en el formato de experiencia específica cinco contratos, de los cuales para la evaluación técnica, la ANI debe escoger los cuatro primeros contratos para dar cumplimiento a los pliegos de condiciones en los párrafos enunciados anteriormente, por lo tanto se concluye que el oferente referido **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia específica en cuanto a la presentación de por lo menos Tres (3) contratos en Construcción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento en puentes vehiculares y/o peatonales

Por lo anteriormente enunciado solicito que la propuesta del **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SOACHA**, sea rechazada por no cumplir con el requisito de experiencia específica

En lo concerniente al **CONSORCIO ZGS**, teniendo en cuenta el pliego de condiciones en el numeral 5 3 1 3, literal i, el cual transcribo

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación

i CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones **(OBLIGATORIO)** (Negrillas Nuestra)

El oferente **CONSORCIO ZGS** no presenta la certificación de obra expedida por la entidad contratante de la obra *Construcción de puente vehicular sobre el río Guadalejo Camino la Fe- La Libia Municipio de Betania Departamento de Antioquia*, solicito se de estricto cumplimiento a previsto en los pliegos de condiciones en su numeral 5 3 1 3, literal i, y se cambie el informe de evaluación, de evaluación Técnica no habil a evaluación técnica rechazada

Atentamente,



OSCAR FRANCISCO PUCHANA B
Representante Legal
CONSORCIO NORTE 2013